

ANEXO

“Otros conceptos para el Código de Respuesta Rápida – QR para pagos”.

A continuación, se detallan algunos conceptos relacionados con el servicio de distribución de gas por redes cuya inclusión en el código de respuesta rápida (QR), se autoriza a las Licenciatarias del Servicio Público de Distribución:

1. El otorgamiento de los planes de pago reglamentados por las Resoluciones N° RESOL-2021-383-APN-MEC y N° RESOL-2021-210-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, conforme lo establecido en las mismas y normativa de aplicación.
2. La financiación de la primera conexión de gas, conforme la normativa de aplicación.
3. La financiación y refinanciación prevista en las Resoluciones ENARGAS N° 412/96 y N° 824/98, con las modificaciones introducidas por la Resolución ENARGAS N° 1648/11, conforme lo establecido en las mismas.
4. Planes por falta de pago, en tanto se emitan conforme la normativa de aplicación.
5. Que no requiera ser bancarizado.
6. Que pueda utilizarse sin celular o internet.
7. Que sea medio de financiación de reparaciones/servicios prestados por los instaladores matriculados.
8. Que contemple la contratación en forma directa de un seguro de vida del usuario/usuaria, cubriendo las 6 facturas siguientes al fallecimiento.
9. Que contemple la financiación para la compra de artefactos de gas, conforme la normativa aplicable.
10. Que contemple la financiación de sistemas y/o equipos tecnológicos o electrónicos aplicables a Internet de las cosas vinculadas a los medidores inteligentes o artefactos inteligentes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO INFORME.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.